



DECRETO D.A.S. N° 1203/

CHIGUAYANTE, 28 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N°19.378, de fecha 13 de abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto alcaldicio N°26 de fecha 5 de enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;;

DECRETO:

1) Ratifíquense para el período 2017, los siguientes convenios celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y el Servicio de Salud Concepción:

a.-) Convenio Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial Capacitación Universal, de fecha 08 de Marzo de 2017, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°2048, de fecha 24 de Marzo de 2017.

b.-) Tercer Convenio Modificadorio Programa de Capacitación y Formación Atención Primaria en la Red Asistencial, Diplomas y Cursos, de fecha 22 de Marzo de 2017, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°2546, de fecha 18 de Abril de 2017.

c.-) Convenio Campaña Invierno 2017, de fecha 24 de Mayo de 2017, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°3986, de fecha 08 de Junio de 2017.

d.-) Segundo Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, de fecha 24 de Mayo de 2017, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°3966, de fecha 08 de Junio de 2017.

e.-) Convenio IRA en Sapu 2017, de fecha 22 de Mayo de 2017, aprobado por medio de resolución exenta 2.R N°3970, de fecha 08 de Junio de 2017.

2) Déjese constancia que los Convenios referidos forman parte del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a los términos en ellos indicados.

3) Impútese el ingreso de los convenios respectivos a la cuenta N° 1150503006002, denominada "Aportes Afectados", del Presupuesto anual vigente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por concepto de aprobación del



Salud con toda
Dirección de Salud Municipal Chiguayante



Convenio individualizados en los puntos 1 y 2 de este Decreto.-

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL

SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

Distribución:

Alcaldía

- Dirección de Asesoría Jurídica

- Secretaria Municipal

- Dirección de Control.

- DAS (3)



JARV/LTS/PBK/LPG/lpg